REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN DEL DISEÑO DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE: ESTACIÓN DE LICUEFACCIÓN DE GAS NATURAL

Alcance:
Estación de Licuefacción de Gas Natural

Características:

Solicitud:	Certificado de Supervisión del Diseño de Modificación y/o Ampliación
Actividad:	Estación de Licuefacción de Gas Natural[1]
Derecho de trámite:	Gratuito
Plazo para la emisión del certificado:	30 días hábiles
Órgano ante el cual se presenta la solicitud:	GFGN

Nota: Para admitir a trámite la solicitud, todos los documentos deberán ser legibles.

Requisitos de la solicitud:

Idem Certificado de Supervisión del Diseño de Estación de Licuefacción de Gas Natural.

La documentación técnica que se presente será aquella que corresponda al proyecto de modificación y/o ampliación.

En relación con el requisito referido al Estudio Ambiental el solicitante deberá presentar copia simple del Estudio Ambiental aplicable a la modificación y/o ampliación así como de la Resolución que lo aprueba emitida por la DGAAE o por la autoridad ambiental competente, según corresponda, incluyendo las observaciones y levantamientos, si los hubiere; o, copia simple del documento en el cual se indique que para la modificación y/o ampliación proyectada resulta aplicable el Estudio Ambiental del proyecto inicial o que no se requiere modificar dicho instrumento de gestión ambiental, emitido por la DGAAE o por la autoridad ambiental competente, según corresponda.

[1] *Requisitos aplicables a las Estaciones de Licuefacción de Gas Natural con Capacidad de Almacenamiento menor a 1 060 m3. Los proyectos de Estaciones de Licuefacción distintos a los mencionados, deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos para las Plantas de Procesamiento de Gas Natural.*